



Página **1** de **12**Radicado No.: 3-2023-038516

Fecha: 28-12-2023

Código Dependencia: 1500 Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

#### Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Dirección de Energía Eléctrica, Subdirección Administrativa y

Financiera, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Subdirección de Talento Humano, Despacho del Ministerio, Viceministerio de Energía, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Oficina de Control Disciplinario Interno, Oficina Asesora Jurídica, Viceministerio de Minas, Oficina de Asuntos

Ambientales y Sociales, Dirección de Hidrocarburos

**DE:** Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Seguimiento Alerta de Control Interno – Contrato FAER GGC 307 de 2014

En cumplimiento a la función asignada a OCI en el Artículo 62 del Decreto 403 de 2020, el cual establece que, las Oficinas de Control Interno, una vez alertada por parte de la CGR sobre situaciones que denoten posible riesgo o pérdida de recursos públicos, podrán tomar las medidas necesarias para focalizar el ejercicio de sus funciones, entre otras, la modificación de su plan de auditorías.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Oficina incluyó dentro de su Programa Anual de Auditoría Interna Independiente, el Seguimiento a las Alertas de Control Interno, dentro de las cuales se tiene la relacionada con el Contrato FAER GGC 307 de 2014.

A continuación, se presentan los antecedentes, observaciones y consideraciones resultado del seguimiento:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia







Página **2** de **12** 

Radicado No.: 3-2023-038516 Fecha: 28-12-2023

### 1. Criterio Normativo

- De acuerdo con lo previsto en el Artículo 267 de la C.P, modificado por el Artículo 1º del Acto Legislativo No. 04 de 2019, el cual establece que el Control Fiscal es una función pública a cargos de la Contraloría General de la República, que puede ser ejercido de forma preventiva y concomitante, según sea necesario, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público, control que no implica coadministración y se realiza en tiempo real, a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos.
- El Decreto 403 de 2020 en su artículo 61, establece como mecanismo de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control preventivo y concomitante, la articulación con el control interno con el fin de que este sirva de insumo complementario, coherente y efectivo para el control fiscal externo sobre aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.
- El Decreto Ley 403 de 2020, artículos 67 y 68 establece lo siguiente:
  - Artículo 67: El ejercicio del control fiscal concomitante y preventivo se manifestará mediante la emisión de una advertencia sobre el evento o riesgo identificado, con sustento en los ejercicios de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público.
- Cuando el evento o riesgo impacte a más de una entidad u objeto de control, podrá emitirse una advertencia general.
  - PARÁGRAFO. La facultad de advertir estará en cabeza del Contralor General de la República de manera exclusiva, la cual no podrá delegarse.
- Artículo 68. De la advertencia. Es el pronunciamiento, no vinculante, mediante el cual el Contralor General de la República previene a un gestor fis-

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia







Página **3** de **12** 

Radicado No.: 3-2023-038516 Fecha: 28-12-2023

cal sobre la detección de un riesgo inminente de pérdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, con el fin de que el gestor fiscal evalúe autónomamente la adopción de las medidas que considere procedentes para ejercer control sobre los hechos así identificados y evitar que el daño se materialice o se extienda.

PARÁGRAFO. De la advertencia se remitirá copia a la oficina de control interno correspondiente para lo de su competencia.

# 2. Antecedentes

En cumplimiento de esta disposición, la CGR emitió advertencia sobre el riesgo identificado en desarrollo de la Atención de Denuncia 2021-215875-80204-D;2021ER0094449, indicando lo siguiente. "(...) la Contraloría Delegada para el sector de Minas y Energía evidenció una serie de situaciones, que, si bien no constituyen un daño cierto al patrimonio público, son una fuente potencial de pérdida de recursos públicos si no se adoptan las medidas por parte del Ministerio de Minas y Energía conducentes a la adecuada gestión o mitigación de dichos riesgos.

Por lo anterior en virtud de los incrementos que se han venido presentando en la ejecución de los siguientes ítems del Convenio FAER GGC 307 de 2014:

- Difíciles condiciones de la topografía de la zona.
- Permisos de paso y servidumbres".

En dicho proceso, la CGR identificó un riesgo, "que, si bien no constituye un daño cierto al patrimonio público, son fuente potencial de pérdida de recursos públicos si no se adoptan las medidas por parte de la entidad, conducentes a la adecuada gestión o mitigación de riesgos", por lo que emitió Alerta de Control Interno, en los siguientes términos:



Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia







Página **4** de **12** 

Radicado No.: 3-2023-038516

Fecha: 28-12-2023

OBJETO DE CONTROL FISCAL	RIESGO DETECTADO	O DEL		IMPACTO ECONOMICO
Denuncia Ciudadana	El riesgo se presenta en los recursos ya aportados por el MME que no estaban previstos en el Convenio FAER GGC 307 de 2014, ocasionando un incremento en los recursos estipulados para el Convenio.	Agustín Codazzi del departamento	Alto	\$824.363.675,68

Mediante comunicación con radicado CGR 203EE0195003 del 11 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República comunicó a este Ministerio, Alerta de Control Interno – Denuncia 2021-215875-80204-D; 2021ER0094449.

# 3. Seguimiento Oficina de Control Interno a Alerta de Control Interno emitida por la CGR.

Mediante correo electrónico del 7.12.2021, la OCI puso en conocimiento de la Dirección de Energía Eléctrica la Alerta emitida por el Ente de Control y solicitó información sobre el Convenio y la situación en general.

Mediante comunicación 3-2021-025093 del 14.12.2021, la Dirección de Energía dio respuesta a la OCI, con el fin de tener la generalidad del proyecto.

# Nueva Solicitud de información y respuesta:

Mediante correo electrónico del 4 de diciembre de 2023, la OCI solicitó a la Dirección de Energía información respecto al estado del Contrato FAER GGC 307 de 2014, identificado como la Alerta de Control Interno por parte de la Contraloría General de la República -CGR.

Respuesta Dirección de Energía:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia







Página **5** de **12** 

Radicado No.: 3-2023-038516 Fecha: 28-12-2023

Mediante comunicación con radicado 3-2023-035745 del 12 de diciembre de

2023, la Dirección de Energía dio respuesta a la solicitud de la OCI en los siguientes términos:

A la fecha, Electricaribe S.A. E.S.P. en liquidación, presentó la totalidad de las actas de liquidación de los contratos celebrados en virtud del Contrato FAER GGC 307 de 2014 para la ejecución del proyecto del municipio de Agustín Codazzi (Anexo 1), a continuación, se resume cada uno de ellos:

#### 1. Contrato de interventoría:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
CONTRATO No.	CONTRATISTA	ОВЈЕТО	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PROYECTO	VALOR		
4115000368	LYANSA ELÉCTRICA LTDA	EL PROVEEDOR prestará a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P los SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS FAER EN ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., MEDIANTE CONTRATOS FAER GGC-304-2014, GGC-305- 2014, GGC-306-2014, GGC- 307-2014 y GGC-308-2014	23/11/2015	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS SANTA RITA, NUEVA AVENTURA, EL PLATANAL, SICARARE MEDIO, FERNAMBUCO, LA AGUATERA, MIRAFLORES, LA DUDA ALTA, GUAMAL ALTO, EL MILAGRO, CAÑO FRIO, ZORROCUCO, SAN MIGUEL Y AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO CESAR	\$661.079.450		
4119000078	LYANSA ELÉCTRICA LTDA	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a la prestación del servicio de INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS FAER EN	21/05/2019	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS SANTA RITA, NUEVA AVENTURA, EL PLATANAL, SICARARE MEDIO, FERNAMBUCO, LA AGUATERA, MIRAFLORES, LA DUDA ALTA, GUAMAL ALTO, EL	\$391.928.982		

## Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia







Página 6 de 12

Radicado No.: 3-2023-038516

Fecha: 28-12-2023

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PROYECTO	VALOR			
		ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., MEDIANTE CONTRATOS FAER GGC-304-2014, GGC-305- 2014, GGC-306-2014, GGC- 307-2014 y GGC-308-2014, de acuerdo a las especificaciones generales de compra Nro. 31100419T1		MILAGRO, CAÑO FRIO, ZORROCUCO, SAN MIGUEL Y AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO CESAR				
Total		\$1.053.008.432,00						

# 2. Contrato de Obra:

	CONTRATOS DE OBRA					
CONTRATO No. *	Departamento	MUNICIPIO	PROYECTO	CONTRATISTA	VALOR LIQUIDADO POR PARTE DE ECA	
4115000352	Cesar	Agustín Codazzi	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS SANTA RITA, NUEVA AVENTURA, EL PLATANAL, SICARARE MEDIO, FERNAMBUCO, LA AGUATERA, MIRAFLORES, LA DUDA ALTA, GUAMAL ALTO, EL MILAGRO, CAÑO FRIO, ZORROCUCO, SAN MIGUEL Y AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO CESAR	SERVICIOS Y PROYECTOS S.A	\$8.560.316.879,00	
Total			1		\$8.560.316.879,00	

# 3. Contrato RETIE:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co Dirección: Calle 43 No.57 - 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia







Página **7** de **12** 

Radicado No.: 3-2023-038516

Fecha: 28-12-2023

	VALORES FACTURADOS INSPECCIÓN REGLAMENTARIA RETIE - CONTRATO No. 4118000102					
CÓDIGO PROYECTO	Departamento	MUNICIPIO	PROYECTO	VALOR FACTURADO		
4115000352	Cesar	Agustín Codazzi	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS SANTA RITA, NUEVA AVENTURA, EL PLATANAL, SICARARE MEDIO, FERNAMBUCO, LA AGUATERA, MIRAFLORES, LA DUDA ALTA, GUAMAL ALTO, EL MILAGRO, CAÑO FRIO, ZORROCUCO, SAN MIGUEL Y AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO CESAR	\$52.753.341,41		
	TOTAL		3	\$52.753.341,41		

Lo anterior se resume en el siguiente balance para el proyecto de Agustín Codazzi:

PROYECTO	Valor Aprobado	Valor Desembolsado 100%	VALOR FINAL DEL CONTRATO OBRA	VALOR FACTURADO RETIE	VALOR FACTURADO INTERVENTORÍ A	VALOR FINAL DEL PROYECTO - ECA
ELECTRIFICACIÓ	\$7.277.814.65	\$7.277.814.65	\$8.560.316.879,0	\$52.753.341,4	\$1.053.008.43	\$9.666.078.652,4
N RURAL	4	4	0	1	2	1
VEREDAS SANTA						
RITA, NUEVA						
AVENTURA, EL						
PLATANAL,						
SICARARE						
MEDIO,						
FERNAMBUCO,						
LA AGUATERA,						
MIRAFLORES, LA						
DUDA ALTA,						
GUAMAL ALTO,						
EL MILAGRO,						
CAÑO FRIO,						
ZORROCUCO,						
SAN MIGUEL Y						
AGUA BONITA						
DEL MUNICIPIO						
DE AGUSTÍN						
CODAZZI,						
DEPARTAMENTO						

# Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia







Página **8** de **12** 

Radicado No.: 3-2023-038516

Fecha: 28-12-2023

PROYECTO	Valor Aprobado	Valor Desembolsado 100%	VALOR FINAL DEL CONTRATO OBRA	VALOR FACTURADO RETIE	VALOR FACTURADO INTERVENTORÍ A	VALOR FINAL DEL PROYECTO - ECA
CESAR						
1	\$7.277.814.65 4	\$7.277.814.65 4	\$8.560.316.879,0 0	\$52.753.341,4 1	\$1.053.008.43 2	\$9.666.078.652,4 1

De lo anterior, se colige preliminarmente que, el valor total ejecutado para este proyecto es de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$9.666.078.652,41), lo cual excede los \$7.277.814.654 que se tenían asignados para este proyecto, cabe señalar que, los valores mayores ejecutados fueron asumidos por Electricaribe para la ejecución de este proyecto.

Sumado a lo anterior se reitera que, Electricaribe allegó a esta supervisión el listado de usuarios beneficiados con un total de 517 (Anexo 2), con lo cual se concluye que cumplió con los usuarios establecidos contractualmente, además de beneficiar 14 adicionales.

Por otra parte, se informa que, mediante Acta de Energización suscrita el 4 de agosto de 2022, las obras de este proyecto fueron recibidas a satisfacción por el Ministerio, a su vez, el mismo 4 de agosto de 2022, las obras fueron entregadas al Operador de Red incumbente Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. – AFINIA S.A.S. E.S.P., para las labores correspondientes de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM. (Anexo 3)

A la fecha, la Dirección de Energía a través de los profesionales de apoyo de la supervisión se encuentran elaborando el informe final o concepto técnico que sirve de fundamento de la liquidación del Contrato, los cuales se efectúan con los soportes entregados por Electricaribe en Liquidación, quien, si bien, ha entregado la mayoría de la información necesaria, aún tiene pendiente la liquidación del Encargo Fiduciario.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia







Página **9** de **12** 

Radicado No.: 3-2023-038516 Fecha: 28-12-2023

Por último, informamos que mediante memorando 3-2023-033861 del 1 de diciembre de 2023 (Anexo 4), se solicitó información a la Oficina Asesora Jurídica, sobre una eventual acción de controversias contractuales respecto a este contrato, en especial si hay notificación del auto admisorio de la demanda, en caso afirmativo, información adicional de sus pretensiones, primordialmente, si se solicitó liquidación judicial. Valga señalar, que a la fecha estamos a la espera de la respuesta, la cual es importante para efectos de determinar el estado actual del contrato y el trámite de su liquidación.

A continuación, se relacionan los documentos aportados por la Dirección de Energía y verificados por la OCI, en donde se soportan acciones tanto de la empresa como del Ministerio en su calidad de supervisor, para gestionar el avance del proyecto.

No. documento	Asunto	Fecha Documento
CONTRATO FAER GGC 304 Y GGC 307 DE 2014	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL- SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS FAER CONTRATO GGC 304 DE 2014 Y GGC 307 DE 2014 4115000368	4-03-2020
INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS FAER GGC 304 y 307 de 2014	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL- CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS FAER 2014, ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRICARIBE S.A. E.S.P 4119000078	30-03-2022

## Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia







Página **10** de **12** 

Radicado No.: 3-2023-038516

Fecha: 28-12-2023

CONTRATOS FAER GGC 304 y 307 de 2014	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL-ELECTRIFICACION RURAL EN VEREDAS SANTA RITA, NUEVA AVENTURA	28-02-2021
Lyansa-GD-22-1467- CONTRATO 4115000368 PROYECTO FAER 307 -2014	Certificación de ejecución de contrato	28-04-2022
Lyansa-GD-22-1469- CONTRATO 4119000078 PROYECTO FAER 307 - 2014	Certificación de ejecución de contrato	28-04-2022
Listado de usuarios Beneficiarios Codazzi	Usuarios beneficiados	NA
Acta	Acta de energización Contrato FAER GGC 307 de 2014	4-08-2022
Acta	Acta de entrega de infraestructura energizada para AOM proyecto de electrificación rural veredas () Municipio de Agustín Codazzi	4-08-2022
3-2023-033861	Solicitud estado de procesos judiciales de contratos en etapa de liquidación PRONE-GGC-096-13, FAER-GGC-304-14, FAER-GGC-307-14, FAZNI-GGC-523-076-17.	01-12-2023
FAER GGC 307 de 2014	Contrato	18-12-2014

#### **OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES**

En atención a la Alerta de Control Interno emitida por la Contraloría General de la República, con ocasión a Denuncia 2021-215875-80204-D;2021ER0094449, que indica:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia







Página **11** de **12** 

Radicado No.: 3-2023-038516 Fecha: 28-12-2023

"incrementos que se han venido presentando en la ejecución de los siguientes ítems del Convenio FAER GGC 307 de 2014:

- Difíciles condiciones de la topografía de la zona.
- Permisos de paso y servidumbres".

Verificada la información aportada por la Dirección de Energía se observa que el contrato ya se encuentra en etapa de liquidación por parte de la Dirección, estando ya liquidados los subcontratos suscritos por parte del Operador de Red Electricaribe en Liquidación. Respecto a las obras, éstas ya fueron entregadas a Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.

Respecto a lo alertado por el Ente de Control respecto a los sobrecostos del proyecto, de acuerdo con lo informado por la Dirección, éstos fueron asumidos en su totalidad por la empresa operadora.

Verificado el listado de usuarios beneficiados del proyecto, para el Municipio de Agustín Codazzi, éste corresponde a 517, es decir, 14 usuarios más de los inicialmente acordados, según consta en el anexo 1 del Contrato FAER GGC 307 de 2014.

- La Dirección de Energía ha realizado acciones tendientes lograr la terminación del proyecto, el cual ya se encuentra en etapa de liquidación y cumplió con su objetivo de beneficiar a la Población del municipio de Agustín Codazzi Departamento de César.
- La Dirección de Energía ha documentado los avances que ha realizado respecto al tema alertado por la CGR, lo cual permite hacer seguimiento a los avances para mitigar los posibles riesgos asociados al tema alertado.

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Jefe

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia







Página **12** de **12** 

Radicado No.: 3-2023-038516

Fecha: 28-12-2023

## Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Radicado Padre: 3-2023-035745

Elaboró: Sandra Milena Castro Achury Reviso: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

